



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIV - TOMO CDXCV - Nº 46
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 06 DE ABRIL DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

O. J. De 42ª C. y C. en "Ahumada Javier Luis c/Egea, Daniel Eduardo - Ej. PR. (Exp. 323924/36), Nélica Aybar - M. 1-489, rematará 7/4/2006, 12 horas Sala Rem. (A. M. Bas 262) vehíc. Honda, todo terreno, CRVI año 1998 Dº CKC 104, a nombre de Egea, Daniel Eduardo. Base: Planilla \$ 9.598,51 ó 2/3 si no hay postor. Post. Mín.: \$ 100 y \$ 50 respectivamente. Mejor postor, 20% acto, más comisión martillero, saldo aprob. más 12% art. 589 CPC. Comprador en comisión individualizar al comitente quien ratificará compra y const. Domicilio en 5 días, bajo aperceb. Inf. mart.: Avellaneda 68, Tel. 155-289420. Ver: C. de Tampa 2280. Oficina, 23/3/2006. G. Quevedo, Sec.

2 días - 5088 - 7/4/2006 - \$ 48.-

INSCRIPCIONES

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 33º Nominación en lo Civil y Comercial, Juzgado de Concursos y Sociedades Nº 6, de la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "Juncos, Miguel Angel - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. Nº 1026207/36", el Sr. Miguel Angel Juncos, con DNI. 26.484.586, domicilio realmente en calle Plaza Huincul 2258 de Bº Cabildo de la ciudad de Córdoba, ha pedido su inscripción como martillero y Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula. Cba., 30 de Marzo del año dos mil seis. Hugo Horacio Beltramone - Sec.

3 días - 6129 - 10/4/2006 - \$ 30.-

El Sr. Juez Civil y Comercial de 33º Nom. (Conc. y Soc. Nº 6) Secretaría del Dr. Hugo Horacio Beltramone, en los autos "Piccolo Vilma Gladis - Insc. Reg. Púb. Com. Matr. Corredor" (Expte. 893487/36, hace saber que Vila Gladis Piccolo, DNI. Nº 14.678.476, con domicilio real en calle El Chocón Nº 3919 de Barrio Villa Argentina de la ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Corredor. Cba., 15 de Marzo de 2006. Beltramone - Sec.

3 días - 6130 - 10/4/2006 - \$ 30.-

El Sr. Juez Civil y Com. de 3ra. Nom. (Conc. y Soc. Nº 3) Secretaría de la Dra. Julieta Alicia Gamboa de Scarafía, en los autos "Garzón Maldonado Susana María - Insc. Reg. Púb. Com. Matr. Martillero y Matr. Corredor", (Expte. 893484/36), hace saber que Susana

María Garzón Maldonado, DNI. Nº 27.796.110, con domicilio real en calle Caseros Nº 208 Piso 10º Dpto. "A" de la ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Corredor y Martillero. Cba., 16 de Marzo de 2006.

3 días - 6126 - 10/4/2006 - \$ 30.-

Por orden del señor Juez de 1ra. Instancia y 13º Nominación en lo civil y Comercial, Concursos y Sociedades Nº 1, Dr. Carlos Tale, de esta ciudad de Córdoba, se hace saber que el señor Justo Muñoz, DNI. 6.555.869, con domicilio en calle Cacheuta Nº 3773, del Barrio Residencial Vélez Sarsfield, Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público, en autos: Muñoz Justo - Insc. Reg. Púb. Comerc. - Matr. Martillero y Matr. Corredor", Expte. Nº 927746/36. Fdo.: Dra. Mercedes Rezzónico - Pro-Sec. Letrada. Cba., Marzo de 2006.

3 días - 6125 - 10/4/2006 - \$ 30.-

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 39º Nominación en lo Civil y Comercial, Juzgado de Concursos y Sociedades Nº 7, Secretaría Dra. María Victoria Hohnle de Ferreyra, de la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "Cresci, Silvana Claudia - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. Nº 1026205/36", la Sra. Silvana Claudia Cresci, con DNI. 18.471.827, domiciliado realmente en calle Crosz 1722 de Bº Ampliación Palmar de la ciudad de Córdoba, ha pedido su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula. Cba., 3 de Abril del año dos mil seis.

3 días - 6138 - 10/4/2006 - \$ 30.-

Por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 33º Nominación en lo Civil y Comercial, Juzgado de Concursos y Sociedades Nº 6, Secretaría Dr. Beltramone, Hugo Horacio de la ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Rossi Renato Oscar - Insc. Reg. Púb. Com. - Matr. Martillero y Matr. Corredor" (Expte. Nº 1022598/36), el Sr. Rossi Renato Oscar, DNI. Nº 31.668.568, con domicilio en la calle Elías Alippi Nº 2675, Barrio Centro América de esta ciudad de Córdoba, ha pedido su inscripción como Martillero y Corredor Inmobiliario, en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener la matrícula. Cba., 31 de Marzo de 2006. Dr. Hugo H. Beltramone - Sec.

3 días - 6128 - 10/4/2006 - \$ 30.-

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 7ma. Nom. en lo Civ. y Com. Conc. y Soc. Nº 4 Sec. a cargo del Dr. Alfredo Uribe Echevarría hace saber a Ud. Que Cardonatto María Eugenia, DNI. Nº 24.585.160, con domicilio real en calle D. Larrañaga Nº 53, Piso 9 Dpto. "C" Bº Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, en autos "Cardonatto María Eugenia s/ Insc. Reg. Púb. Comer. Matr. Martillero y Matr. Corredor" Expte. Nº 1013955/36, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Corredor y Martillero. Cba., 29 de Marzo de 2006. Fdo.. Sec. Dra. Ana Rosa Vasquez - Pro-Sec.

3 días - 6127 - 10/4/2006 - \$ 30.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia, C. y C. de 52º Nominación, Con. Y Soc. 8º Sec. de la ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados "Luque Vanesa Soledad Insc. Reg. Púb. Comer. Matr. Martillero y Matr. Corredor" (Expte. 1002069/36), hace saber que la Sra. Vanesa Soledad Luque, DNI. 28.981.853, con domicilio real en calle Los Tamarindos Nº 160, del Bº Miguel Muñoz de la ciudad de Villa Carlos Paz, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en las matrículas de Martillero y Corredor Público. Fdo.: Dra. Carolina Musso - Sec. Of. 3/4/06.

3 días - 6113 - 10/4/2006 - \$ 30.-

SENTENCIAS

El Sr., Juez de 1er. Instancia y 1er. Nominación Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín, secretaria fiscal a cargo de Dra. Nilda M. Gonzalez, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE BIALET MASSE C/ LOMBARDO, VICENTE Y OTROS - EJECUTIVO - EXPTE. 4429/50", notifica la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Novecientos seis; Cosquín, 2 de Noviembre de 2005. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... SE RESUELVE: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Bialeto Masse en contra de los Sres. LOMBARDO, VICENTE; MICHELI, JOSE; GENNACI, IGNACIO Y VALENTI, VITO MATTEO hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos un mil doscientos cuarenta y tres con 68/100 (\$1243,68.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente II) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del demandado a cuyo fin publíquese edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Guillermo Daniel Piñeiro. - Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. CRISTINA C. COSTE DE HERRERO - JUEZ.
Nº 2780 - \$ 34.50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ VIRGILIO, PASCUAL Y OTRA - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuatrocientos siete. Alta Gracia dos de agosto de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. VIRGILIO, PASCUAL / PALERMO DE VIRGILIO, ROSA, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho con Dos Centavos (\$ 688,02.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado VIRGILIO, PASCUAL / PALERMO DE VIRGILIO, ROSA. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.
Nº 1711 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ GONZALEZ, HECTOR D. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: quinientos cincuenta. Alta Gracia veintiseis de julio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. GONZALEZ, HECTOR DIONISIO, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho con Dos Centavos (\$ 688,02.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado GONZALEZ, HECTOR DIONISIO. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66,89) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos (\$.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M.

Vigilanti, JUEZ.
Nº 1720 - \$ 46

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ BARTHES, ABEL M. Y otra - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos catorce. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres. BARTHES, ABEL MARIA/ BUSTELO, HAYDEE MAGDALENA, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Seis con Ochenta y Nueve centavos (\$ 686,89.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados BARTHES, ABEL MARIA/ BUSTELO, HAYDEE MAGDALENA. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FIRMADO.: Doctora. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 1649 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ BIANCHI, ENRIQUE C. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cuarenta y tres. Alta Gracia dieciseis de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. BIANCHI, ENRIQUE CARLOS, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos seiscientos ochenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$ 688,67.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado BIANCHI, ENRIQUE CARLOS. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$ 15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 1650 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ BERROTARAN, MARIO - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cuarenta y dos. Alta Gracia dieciseis de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra

del demandado Sr. BERROTARAN, MARIO, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Seis con Ochenta y Nueve centavos (\$ 686,89.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado BERROTARAN, MARIO. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 1691 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ BRAIDT DE MAZZA, ELSA - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cuarenta y cuatro. Alta Gracia dieciseis de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. BRAIDT DE MAZZA, ELSA, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho con Dos Centavos (\$ 688,02.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada BRAIDT DE MAZZA, ELSA. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 1692 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ BLANCO, GUMERSINDO - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos dieciseis. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. BLANCO, GUMERSINDO, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho con Dos Centavos (\$ 688,02.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado BLANCO, GUMERSINDO. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio

de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 1693 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ BERTE DE ALLEGRETTI, JULIANA F. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cuarenta. Alta Gracia dieciseis de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. BERTE DE ALLEGRETTI, JULIANA FRANCISCA, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Seis con Ochenta y Nueve centavos (\$ 686,89.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada BERTE DE ALLEGRETTI, JULIANA FRANCISCA. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66,89) en concepto de I.V.A.; sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 1697 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ BIANCO, CONSTANTINO - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cuarenta y uno. Alta Gracia dieciseis de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. BIANCO, CONSTANTINO, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Seis con Ochenta y Nueve centavos (\$ 686,89.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado BIANCO, CONSTANTINO. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 1694 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ BONSERIO, ANTONIO - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: cuatrocientos dieciocho. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. BONSERIO, ANTONIO, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho con Dos

Centavos (\$ 688,02.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado BONSERIO, ANTONIO. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 1696 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ AVELLANEDA, MARTIN - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cincuenta y nueve. Alta Gracia veintinueve de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. AVELLANEDA, MARTIN, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Seis con Ochenta y Nueve centavos (\$ 686,89.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado AVELLANEDA, MARTIN. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

Nº 1699 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria nº2, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ RIESENBERG, PABLO A. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos ochenta y seis. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO:RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. RIESENBERG, PABLO ALBERTO, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Ocho centavos (\$ 2754,68.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado RIESENBERG, PABLO ALBERTO. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 1698 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ CAVALCHINI DE RUNGE, NELIA - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cincuenta y ocho. Alta Gracia veintinueve de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. CAVALCHINI DE RUNGE, NELIA, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Seis con cuatro centavos (\$ 1376,04.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada CAVALCHINI DE RUNGE, NELIA. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 1700 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Familia. de Alta Gracia, secretaria n°2, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ SCHIFFINO DE BALDELLI, HERMINIA Y OTRA - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos setenta y siete. Alta Gracia diez de junio de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de las demandadas Sras. SCHIFFINO DE BALDELLI, HERMINIA/PASCUAL DE GRANITTO, ISABEL, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Seis con Ochenta y Nueve centavos (\$ 686,89.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de las demandadas SCHIFFINO DE BALDELLI, HERMINIA / PASCUAL DE GRANITTO, ISABEL. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 1701 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ ESTEBAN, AMOS Y OTRO - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doscientos treinta y dos. Alta Gracia cuatro de octubre de dos mil dos, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados Sres.

ESTEBAN, AMOS Y ESTEBAN, JUAN MANUEL, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho con Dos Centavos (\$ 688,02.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de los demandados ESTEBAN, AMOS Y ESTEBAN, JUAN MANUEL. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66,89) en concepto de I.V.A.; sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 1624 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ INSUA DE MANSILLA, ARGENTINA - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: doscientos veintinueve. Alta Gracia cuatro de octubre de dos mil dos, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. INSUA DE MANSILLA, ARGENTINA, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Siete con treinta y cuatro centavos (\$ 1377,34.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada INSUA DE MANSILLA, ARGENTINA. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66,89) en concepto de I.V.A.; sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 1630 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ ANDRETTA DE KOZAKIEWIEZ, CLARA - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: trescientos ochenta y nueve. Alta Gracia quince de setiembre de dos mil, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada Sra. ANDRETTA DE KOZAKIEWIEZ, CLARA, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Un Mil Trescientos Setenta y Siete con treinta y cuatro centavos (\$ 1377,34.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo de la demandada ANDRETTA DE KOZAKIEWIEZ, CLARA. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245.-) con más la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres

centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$66,89) en concepto de I.V.A.; sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 1651 - \$ 50

Juzgado Civ. Com. Concil. y Flia. de Alta Gracia, secretaria n°1, , en autos caratulados "Comuna de los Reartes C/ FAZIO, ITALO B. - Ejecutivo", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos ventidos. Alta Gracia catorce de abril de dos mil cinco, Y VISTOS:Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado Sr. FAZIO, ITALO BERNARDO, hasta el completo y efectivo pago a la actora del capital reclamado de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho con Dos Centavos (\$ 688,02.-) con más sus intereses calculados en la forma descripta en el punto IV) del considerando precedente y las costas del juicio. 2º) Costas a cargo del demandado FAZIO, ITALO BERNARDO. 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO DANIEL PIÑEIRO, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00.-) con más la suma de Pesos Cincuenta y uno con 45/100 (\$51,45) en concepto de I.V.A.; y la suma de Pesos Setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) - 3 jus- art. 99 C.A. y Pesos Quince con 45/100 (\$15,45.-) en concepto de I.V.A., sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1º de la Ley 24432.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO.: Dra. Graciela M. Vigilanti, JUEZ.

N° 1662 - \$ 50

La Sra. Juez de 1º Inst. y 36ª Nom. en lo Civil y Comercial, Sec. Dr. Perona, en autos: "Bco. de la Pcia. de Cba. c/Raúl Arturo Ríos - Apremio - Cpo. de Ejecución de Honorarios del Dr. Diego Bobatto", ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: 413. Córdoba, 28 de Junio de 1999. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde en los presentes autos al demandado, Raúl Arturo Ríos. 2) Ordenar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos quinientos treinta con sesenta y tres centavos (\$ 530,63.-) con más los intereses y recargos conforme lo establecido en el Considerando IV de la presente resolución, desde el vencimiento de la obligación, los que se difieren de su determinación para la etapa de ejecución de sentencia. 3) Con costas al accionado, a cuyo fin difiere la regulación de los honorarios del Dr. Diego O. Bobatto y Dr. Juan Ramón Villalba hasta la etapa de ejecución de sentencia, para cuando exista base cierta. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Otra resolución: Auto Número: 507. Córdoba, 30 de agosto de 2000. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales del Dr. Diego O. Bobatto por las tareas desarrolladas en autos en la suma de pesos noventa y ocho (\$ 98.-), con más el 21% en concepto del Impuesto al Valor Agregado que asciende a la suma de pesos veinte con cincuenta y ocho centavos (\$ 20,58.-). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.. Dra. Sylvia Lines, Juez. Of. Octubre de 2005. Se deja expresa constancia que la presente publicación de edictos se encuentra exenta de pago de todo tributo toda vez que tiende asegurar la

percepción de los honorarios del Abogado Dr. Diego Bobatto - art. 106 Ley 8226. Claudio Perona, Sec.

N° 3857 - s/c.-

COSQUIN - El Juzgado Civil y Comercial, de Conciliación y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Nilda Miriam González, en autos: "Municipalidad de La Falda c/Mosca Adelmo - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 13000/50". Sentencia N° 28. Cosquín, 10/2/2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de La Falda en contra de Mosca Adelmo o sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos dos mil doscientos treinta y uno con noventa y cuatro centavos (\$ 2.231,94.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. 2) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del accionado el contenido de la presente a cuyo fin publíquense edictos. 3) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Bonaparte Eduardo Alberto. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez.

N° 3902 - \$ 58.-

COSQUIN - El Juzgado Civil y Comercial, de Conciliación y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Nilda Miriam González, en autos: "Municipalidad de La Falda c/Corredera Teresa Adoración - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 12992/50". Sentencia N° 24. Cosquín, 10/2/2006. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por la Municipalidad de La Falda en contra de Corredera Teresa Adoración o sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos cuatro mil novecientos cincuenta y tres con sesenta y cinco centavos (\$ 4.953,94.-), con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. 2) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del accionado el contenido de la presente a cuyo fin publíquense edictos. 3) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Bonaparte Eduardo Alberto. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez.

N° 3903 - \$ 58.-

ALTA GRACIA. Juez Civil de Alta Gracia, Secretaría N° 2 en autos "Comuna de Anisacate c/Soc. Resp. Ltda.. Tierras Barrio Parque Santa María s/Ejecutivo - L.C. N° 309/05" se ha dictado la siguiente resolución. Sentencia N° 773. Alta Gracia, 29/12/2005. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra Soc. Resp. Ltda.. Tierras Barrio Parque Santa María, hasta el completo y efectivo pago del capital reclamado de \$ 1.208,40 más intereses de acuerdo al punto IV) del considerando y costas. Regular los honorarios del Abogado Andrés Nicolás Herrera en \$ 245 y \$ 73,53 en concepto art. 99 inc. 5 Ley 8226, sin perjuicio art. 1º de la Ley 24432. Fdo. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. El presente debe publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

N° 5053 - \$ 30

ALTA GRACIA. Juez Civil de Alta Gracia, Secretaría N° 2 en autos "Comuna de Anisacate c/Lopez Rivas, María s/Ejecutivo - LC 350/05". Sentencia N° 54. Alta Gracia, 2/

3/2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra María López Rivas, hasta el completo y efectivo pago del capital reclamado de \$ 1.208,40 más intereses de acuerdo al punto IV) del considerando y costas. Regular los honorarios del Abogado Andrés Nicolás Herrera en \$ 245 y \$ 73,53 en concepto art. 99 inc. 5 Ley 8226, sin perjuicio art. 1º de la Ley 24432. Fdo. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. El presente debe publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Nº 5054 - \$ 30

ALTA GRACIA. Juez Civil de Alta Gracia, Secretaría Nº 2 en autos "Comuna de Anisacate c/Melgarejo, Marciano - Ejecutivo - Expte. 319/2005". Sentencia Nº 56. Alta Gracia, 2/3/2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra Marciano Melgarejo, hasta el completo y efectivo pago del capital reclamado de \$ 1.208,40 más intereses de acuerdo al punto IV) del considerando y costas. Regular los honorarios del Abogado Andrés Nicolás Herrera en \$ 245 y \$ 73,53 en concepto art. 99 inc. 5 Ley 8226, sin perjuicio art. 1º de la Ley 24432. Fdo. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. El presente debe publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Nº 5055 - \$ 30

ALTA GRACIA. Juez Civil de Alta Gracia, Secretaría Nº 2 en autos "Comuna de Anisacate c/Camino, Rodolfo D. S/Ejecutivo - L.C. 347/05". Sentencia Nº 57. Alta Gracia, 2/3/2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra Rodolfo Daniel Camino, hasta el completo y efectivo pago del capital reclamado de \$ 1.208,40 más intereses de acuerdo al punto IV) del considerando y costas. Regular los honorarios del Abogado Andrés Nicolás Herrera en \$ 245 y \$ 73,53 en concepto art. 99 inc. 5 Ley 8226, sin perjuicio art. 1º de la Ley 24432. Fdo. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. El presente debe publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Nº 5056 - \$ 30

ALTA GRACIA. Juez Civil de Alta Gracia, Secretaría Nº 2 en autos "Comuna de Anisacate c/Sirimarco, Bautista y otro s/Ejecutivo - Expte. 349/2005". Sentencia Nº 55. Alta Gracia, 2/3/2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra de Bautista Sirimarco y Humberto Rosmundo Sirimarco, hasta el completo y efectivo pago del capital reclamado de \$ 1.208,40 más intereses de acuerdo al punto IV) del considerando y costas. Regular los honorarios del Abogado Andrés Nicolás Herrera en \$ 245 y \$ 73,53 en concepto art. 99 inc. 5 Ley 8226, sin perjuicio art. 1º de la Ley 24432. Fdo. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. El presente debe publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Nº 5052 - \$ 30

ALTA GRACIA. Juez Civil de Alta Gracia, Secretaría Nº 2 en autos "Comuna de Anisacate c/Alfonsin, Roberto J. S/Ejecutivo - L.C. 352/05". Sentencia Nº 59. Alta Gracia, 2/3/2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra Roberto Jorge Alfonsin, hasta el completo y efectivo pago del capital reclamado de \$ 1.208,40 más intereses de acuerdo al punto IV) del considerando y costas. Regular los honorarios del Abogado

Andrés Nicolás Herrera en \$ 245 y \$ 73,53 en concepto art. 99 inc. 5 Ley 8226, sin perjuicio art. 1º de la Ley 24432. Fdo. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. El presente debe publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Nº 5051 - \$ 30

ALTA GRACIA. Juez Civil de Alta Gracia, Secretaría Nº 2 en autos "Comuna de Anisacate c/Albert de Fervienza Encarnación s/Ejecutivo - L.C. 353/05". Sentencia Nº 58. Alta Gracia, 2/3/2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra de Encarnación Alber de Fervienza, hasta el completo y efectivo pago del capital reclamado de \$ 1.208,40 más intereses de acuerdo al punto IV) del considerando y costas. Regular los honorarios del Abogado Andrés Nicolás Herrera en \$ 245 y \$ 73,53 en concepto art. 99 inc. 5 Ley 8226, sin perjuicio art. 1º de la Ley 24432. Fdo. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. El presente debe publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Nº 5049 - \$ 30

ALTA GRACIA. Juez Civil de Alta Gracia, Secretaría Nº 2 en autos "Comuna de Anisacate c/Cafferata, Carlos María s/Ejecutivo - LC 270/05". Sentencia Nº 53. Alta Gracia, 2/3/2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra Carlos María Cafferata, hasta el completo y efectivo pago del capital reclamado de \$ 1.208,40 más intereses de acuerdo al punto IV) del considerando y costas. Regular los honorarios del Abogado Andrés Nicolás Herrera en \$ 245 y \$ 73,53 en concepto art. 99 inc. 5 Ley 8226, sin perjuicio art. 1º de la Ley 24432. Fdo. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. El presente debe publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Nº 5048 - \$ 30

ALTA GRACIA. Juez Civil de Alta Gracia, Secretaría Nº 2 en autos "Comuna de Anisacate c/Mistorni, Vicente V. M. S/Ejecutivo - L.C. Nº 164/03" se ha dictado la siguiente resolución. Sentencia Nº 30. Alta Gracia, 9/3/2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución contra Vicente Victorio Manuel Mistorni, hasta el completo y efectivo pago del capital reclamado de \$ 1.871,58 más intereses de acuerdo al punto IV) del considerando y costas. Regular los honorarios del Abogado Andrés Nicolás Herrera en \$ 421 y \$ 73,53 en concepto art. 99 inc. 5 Ley 8226, sin perjuicio art. 1º de la Ley 24432. Fdo. Dra. Graciela María Vigilanti, Juez. El presente debe publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Nº 5050 - \$ 30

NOTIFICACIONES

RIO CUARTO - El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Rolando Oscar Guadagna, en autos: "Municipalidad de Sampacho c/Santiago Giaccardi y/o sus sucesores y/o quien resulte propietario - Demanda Ejecutiva", ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 21 de diciembre de 2005. Avócome. Notifíquese conforme lo dispone el Art. 89 del CPCC. Río Cuarto, 23 de

febrero de 2006. Rolando Oscar Guadagna, Juez. Ana M. Baigorria, Secretaria.

Nº 3368 - \$ 30.-

REBELDÍAS

El Juzgado de 1ª Inst. y 31ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dra. Weinholt de Obregón, en autos caratulados "Banco Finansur S.A. c/F.G.L. SRL - Ejecutivo" Expte. Nº 298954/36 ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Doscientos Cuarenta y Cinco. Córdoba, nueve de agosto del año dos mil cinco. Y Vistos:.. Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado F.G.L. SRL. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Banco Finansur S.A. en contra de F.G.L. SRL hasta el completo pago del capital reclamado de pesos cinco mil setecientos veintiséis con veintiocho centavos (\$ 5.726,28) con más los intereses establecidos en el considerando respectivo y costas del juicio. III) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Jorge y Hebe Aita Tagle en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos dos mil cien (\$ 2.100). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Novak, Juez.

Nº 3946 - \$ 39

USUCAPIONES

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. Secretaría Nº 2, Secretaría Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, en los autos caratulados: "Sánchez Carlos Alberto y otro - Medidas Preparatorias - Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia, 5 de Diciembre de 2005. Admítase la presente demanda de Usucapión. Désele el trámite de Juicio Ordinario (Art. 783 del C. de P.C.). Atento las constancias de autos y lo informado por la Dirección de Catastro y por el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, donde resultan desconocidas las personas titulares del Dominio afectado en consecuencia, cítese y emplácese al titular del Dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicarán por diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia (L. 9135). Cítese y emplácese a los terceros interesados del Art. 784 del C. de P.C.; para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 784 (in fine) del C. de P.C. Atento lo dispuesto por el Art. 785, exhibase en el local del Juzgado de Paz de Falda del Carmen y en el de la Comuna de Falda del Carmen, durante treinta días, a cuyo fin oficiése. Colóquese un cartel indicativo con las referencias del Juicio en el inmueble de que se trata, a costa del actor, durante la tramitación del Juicio (Art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin librese oficio. Notifíquese con copia de la demanda y de la documentación obrante en autos. Fdo.: Dra. Graciela María Vigilanti (Juez). Dra. Ma. de las Mercedes Fontana de Marrone, Secretaria. Of. 13/2/06.

10 días - 1989 - s/c.-

JESÚS MARÍA - El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Angel Pedano, en los autos

caratulados: "Nari Miguel Angel Ramón - Usucapión", cita y emplaza a los Sres. Cenobio Pérez, Ramona Pérez, Miguel Pérez y Hnos. y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como: "Una fracción de terreno sito en el paraje denominado Campo Ramallo, pedanía Chalacea del Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, con una superficie de ciento veinte hectáreas y tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados (120 has. 3825 ms2.), designado catastralmente como Lote 114 de la Parcela 2588, conforme plano confeccionado por el Ingeniero Civil Ignacio D. Bernardi y debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro en el Expte. Prov. Nº 0033-81948/03 de fecha 22 de Diciembre de 2003. El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas en la cuenta Nº 2501-0123001/1 a nombre de Pérez Miguel y Hnos., careciendo de inscripción alguna de dominio por ante el Registro General de la Provincia. La fracción de terreno en su frente Norte mide 1.034,81 metros, puntos A-D, formando un ángulo de 90º 08' 07" en el punto D, limitando con la parcela 114-2488, propiedad de Miguel Páez Hnos. y/o Miguel Pérez Hnos. y con la parcela 114-2688 propiedad de los Sres. José Severo Alejandro Becerra, Francisco José Becerra Stiefel, en condominio, en su frente Oeste mide: 1164,84 metros, puntos D-C, formando un ángulo de 89º 37' 30" en el punto C, limitando con la parcela 114-2385, propiedad del Sr. Rubén María Menel y con la parcela 114-2585 posesión de García y García M.; en su frente Sur mide 1.036 metros, puntos C-B, formando un ángulo de 90º 19' 01" en el punto B, limitando con la parcela 114-2187 propiedad de Aldo Américo Depetris y con la parcela 114-2287, posesión de la Sra. Nérida Margarita Torres; y en su frente Este mide 1160,51 metros, puntos B-A, formando un ángulo de 89º 55' 22" en el punto A, limitando con camino público; haciendo una superficie total de ciento veinte hectáreas tres mil ochocientos veinticinco metros cuadrados (120 has. 3825 m2.) para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía. Jesús María, 6 de Septiembre de 2005. Miguel Pedano, sec.

10 días - 3548 - s/c.-

VILLA MARIA - La señora Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil, Comercial y de Familia de la ciudad de Villa María, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María Aurora Rigalt, hace saber que en los autos caratulados: "Colombano Domingo Roberto y otra - Medidas Preparatorias (Expte. C 113/29 del 20/6/2002), se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 11 de octubre de 2005. Agréguese., Téngase presente lo manifestado. Admítase la demanda de usucapión instaurada, a la que se imprimirá el trámite prescripto en el art. 782 y siguientes del C. de P.C.C. Cítese y emplácese al señor procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de esta ciudad para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho. Cítese a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir y a los colindantes señores Oscar Husen Naief y Ernesto Mellano, para que en igual plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados. Publíquese edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un

período de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del interesado (Acuerdo Reglamentario N° 29 Serie B 11/12/2000). Líbrese mandamiento al señor Intendente de esta ciudad a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin ofíciase al señor Oficial de Justicia. Cítese y emplácese a los demandados Sres. Juan Carlos Delgado, José Bompani, Carlos Bertella y Sociedad Cooperativa de Electricidad de Villa María Ltda., para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del interesado (Acuerdo Reglamentario N° 29 serie "B" 11/12/00), conforme lo dispuesto en el art. 713 CPC y C. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana María Bonadero de Barberis (Juez). Dr. Carlos Luzuriaga (Pro-Secretario Letrado). Se trata de una fracción de terreno ubicado en el Dpto. Gral. San Martín, Pedanía Villa María, Municipalidad de Villa María, Barrio Belgrano, sobre calle Chiclana 1198 esquina José Ingenieros, designado catastralmente por la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa María como: Dep 16, Ped 04, Pblo 22, Circ 02, Secc 02, Manz 88, Parc 25, mide: 13 mts. de frente sobre calle Chiclana, por 29,95 mts. de fondo, con idénticas medidas en ambos contrafrentes; encerrando una superficie total de 389,35 mts²., conforme plano de "Mensura de Posesión" efectuado por el Ingeniero Civil Silvio Mandrile Mat. 1081/X, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba mediante Expediente N° 0033-49100/2001 el día 18/2/2002. La posesión afecta el Lote 8 en forma total, inscripto en el D° 13205, F° 15520, T° 63, A° 1951, a nombre de Juan Carlos Delgado, José Bompani y Carlos Bertella, quienes compraron para la Cooperativa de Electricidad de Villa María Limitada, con fondos de ésta, no habiéndose efectuado escritura de aceptación de la compra. El inmueble está empadronado en la cuenta N° 16-04-1664149/5 a nombre de los mismos. Que los colindantes actuales de dicho inmueble son: al NO calle Chiclana; al NE: calle José Ingenieros; al SE: Parc. 15, D° 15552, F° 21341, A° 1975 inscripta a nombre de Oscar Husen Naief; al SO: Parc. 13 Mat. 224341/fr a nombre de Ernesto Mellano. Oficina, 6 de Febrero de 2006. Carlos Luzuriaga, Pro-Secretario Letrado.

10 días - 2629 - s/c.-